

CIRCULAR No. 059

PARA: RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES Y ORIENTADORES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA ESCUELA PARA PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Ley 2025 de 2020, indica que “las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos” (artículo 2).

Además, “las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI o PEC del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa” (artículo 3).

En este marco, el programa de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, viene desarrollando diferentes actividades de formación para la comunidad educativa, cuyo propósito es fortalecer las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores de los establecimientos educativos, encaminadas a la prevención de situaciones que alteren la convivencia y la promoción de la misma, tanto en el establecimiento educativo como en las familias.

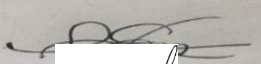
De esta manera, la Circular No. 045 del 29 de julio de 2021, cuyo asunto es “IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PADRES Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013 Y LA LEY 2025 DE 2020”, organizó y convocó una serie de encuentros pedagógicos, que deben servir como insumo para la creación e implementación de las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, capacitaciones que deben ser replicadas y/o

socializadas por las instituciones a la comunidad educativa en general, antes de la finalización del calendario académico 2021, cuyas evidencias deben enviarse a la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, solicitamos que, hasta el día 30 de septiembre de 2021, las instituciones educativas deben informar sobre la conformación de Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, así como, los eventos cronogramados, programados y desarrollados durante el año lectivo 2021, al correo: adryarangoe@gmail.com, información adicional al teléfono 3233069667.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaria de Calidad Educativa	Aprobó	
Adriana Arango	Contratista Convivencia Escolar	Elaboró	
Julián Alberto Rosero	Contratista SED	Revisó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Revisó	